UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

Y

POR LA OTRA PARTE

E & M SOLUTIONS

Paraíso, Tabasco, 11 de Agosto de 2015.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DEL GOLFO DE MÈXICO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **MTRO. EDDY ARQUÍMEDES GARCÍA ALCOCER,** POR LA OTRA PARTE, **"E & M SOLUTIONS SA. DE CV.",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQUIMEDES JOSE FERRERA MARTINEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **"UPGM"** Y **E&M SOLUTIONS**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-------------------------

DECLARACIONES

1. **DECLARA LA "UPGM", QUE:**

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de Octubre del año 2006, suplemento 6688 "D".

1.2. Tiene por objeto: **I.** Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. **II.** Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. **III.** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3. El **Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer,** conforme a los artículos 3 fracción VII y 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, es el Rector y Representante Legal conforme al nombramiento de fecha 29 de mayo del año 2013, que le fue otorgado en su favor por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez,** Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

1.4. Tiene interés en celebrar el presente Convenio, para desarrollar sus programas y tiene la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en éste instrumento jurídico.

1.5. Su Registro Federal de Contribuyentes **UPG0610114W0.**

1.6. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, en Carretera Federal Mal Paso-El Bellote, Kilómetro 171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600.

2. **DECLARA LA "E&M SOLUTIONS", QUE:**

2.1 Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las Leyes mexicanas tal y como se desprende de la Escritura Pública **No. 7,838 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, Volumen **No. 198**, de fecha 29 de Enero de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutierrez Ruiz, Titular de la Notaria Pública No. 26 de la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero electrónico **9941* 1,** control interno **10,** de fecha 21 de Marzo de 2007**,** en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.2 Proveer los servicios de adiestramiento y/o capacitación para el área, petrolera y petroquímica, generación y distribución electrónica, siderúrgica, naval, aérea, ensambladoras de vehículos y demás áreas industriales.

2.3 Su representante legal el **C. Arquímedes Jose Ferrera Martínez**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 37, 972 (Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos), a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto Lopez Hernandez, de la Notaría Publica Numero Veintisiete, de Villahermosa; Tabasco

2.4 Tiene interés en celebrar el presente Convenio, para desarrollar sus programas y tiene la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en éste instrumento jurídico.

2.5 Su R.F.C. es; **AMS070129CE4**

I. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en; Av. Samarkanda, # 302, Piso 4, Fracc. Oropeza, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030.

3. **DECLARACIONES CONJUNTAS:**

3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"UPGM"** y **"E&M SOLUTIONS"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres, seminarios y estancias de investigación, que realicen ambas instituciones.

b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.

c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.

d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la **"UPGM"** y **"E&M SOLUTIONS"**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

f) Favorecer el intercambio de alumnos con estancias, estadías, prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del **"E&M SOLUTIONS"**.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio la **"UPGM"** se obliga a lo siguiente:

a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para él **"E&M SOLUTIONS"** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los Convenios Específicos que se realicen en el contexto de este documento.

c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite el **"E&M SOLUTIONS".**

d) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y científicas y aquellas que se deriven de las peticiones de la **"E&M SOLUTIONS".**

e) Organizar, asesorar y coordinar a alumnos de Instituciones o empresas, para desarrollar estancia y estadía, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de la **"E&M SOLUTIONS".**

f) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo con el calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con la **"E&M SOLUTIONS"**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio la **"E&M SOLUTIONS"** se obliga a lo siguiente:

a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.

b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.

c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.

e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.

f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las estancias y estadías de los alumnos de la **"UPGM",** especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

CUARTA: **OBLIGACIONES CONJUNTAS**

Ambas instituciones se obligan a:

a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración.** Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.

c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.

e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.

f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

g) Fomentar los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.

h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante su estancia y estadía.

i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada cuatrimestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del cuatrimestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula la **"UPGM"** nombra como su representante al Ing. Rafael René Anguiano Sánchez, Secretario Académico, por su parte la **"E&M SOLUTIONS"** nombra como su representante a José Luis del Río Guerrero.

a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **"UPGM"** con el **"E&M SOLUTIONS"**, ni el de éste con aquella.

a) Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la **"UPGM"** ni con la **"E&M SOLUTIONS".**

b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de tres (3) años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

DÈCIMA: **MONTO FINANCIERO**

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA PRIMERA: **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: **TERMINACIÒN ANTICIPADA**

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración, las siguientes:

a) El incumplimiento objeto del presente Convenio.

b) Por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES".**

c) Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

a. Huelgas u otros disturbios laborales;
b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
c. Guerras, ya sean declaradas o no;
d. Disturbios;
e. Epidemias;
f. Incendios;
g. Alborotos públicos;
h. Condiciones climáticas adversas;
i. Explosiones.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución.

DÈCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente, previo acuerdo entre **"LAS PARTES".**

DÈCIMA SEXTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones relacionadas con el presente Convenio y con los trabajos que del mismo se deriven, se efectuarán por escrito por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas y, se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que se notifiquen oportunamente.

DECIMA SÈPTIMA: JURISDICCIÒN Y COMPETENCIA

En el supuesto que la diferencia o controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales competentes en el Municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a los ***11 días del mes Agosto del año dos mil quince.***

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

POR LA "UPGM"

Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer
Rector

POR "E&M SOLUTIONS"

C. Arquímedes José Ferrera Martínez
Apoderado Legal

Hoja protocolaria del Convenio General de Colaboración Científica, Tecnológica, y de mutuo apoyo, suscrito el día ***11 de Agosto del año 2015,*** en el Municipio de Paraíso, Tabasco, por una parte la Universidad Politécnica del Golfo de México a quién se le denomina **"LA UPGM"**, representada por su Rector, el **Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer,** y por la otra parte "E&M SOLUTIONS S.A. de C.V.", representada por el **C. Arquímedes Jose Ferrera Martínez**, a quién se le denomina **"E&M SOLUTIONS"**. ----------